



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 078-2026-A-MDS



Sama, 05 de mayo de 2026.

VISTOS:

El informe N° 0460-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de mayo del 2026, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...). La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía representa el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, quien tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la precitada Ley, los cuales establecen que mediante estas resoluciones se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la institución;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, la Administración Pública Municipal se basa en "Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, debe indicarse que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, donde dispone que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho. Dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con las multas para lo que les fueron conferidas";

Que, conforme a lo dispuesto por el Numeral 36.1. de la Ley N.° 32513 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2026, Autoriza la transferencia hasta por la suma de S/. 200,000,000.00 (doscientos millones y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondiente al Año Fiscal 2025. La transferencia de los recursos autorizados del presente numeral se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorpora en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2026:

Que, conforme a lo dispuesto por el Numeral 5.2. del Artículo 05 de la Resolución Directoral N.° 012-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los "Procedimientos para la implementación del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y gobiernos locales correspondiente al año 2025", determina el monto que corresponde a cada gobierno regional y gobierno local en función a los resultados finales de la verificación del cumplimiento de los indicadores evaluados, y de acuerdo con los criterios de asignación establecidos en el Anexo C "Metodología para la distribución y asignación condicionada de los recursos por el rendimiento obtenido de los indicadores del incentivo correspondiente al año 2025";

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 0011-2026-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público establece nuevos plazos para el proceso de verificación de cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondiente al año 2025, indicados en el artículo 4 de los Procedimientos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2026-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del gobierno Regionales y locales, por el financiamiento de la transferencia de recursos por el cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y locales correspondiente al año Fiscal

2025, por el monto de S/. 200,000,000.00 (doscientos millones y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios:

Que, conforme a lo dispuesto por el Numeral 2.1. del Artículo 2° del Decreto Supremo N.° 075-2026-EF, Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 078-2026-A-MDS



Que, mediante informe N° 0460-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, informa a Gerencia Municipal, que emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para la incorporación de los recursos por la suma de S/ 183,562.00, ello en base al siguiente detalle:

II. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1. Base Legal: El numeral 1.1 del Artículo 1° del D.S. N° 075-2026-EF faculta la transferencia; asimismo, el Artículo 2° dispone que la desagregación de recursos se aprueba mediante acto resolutorio del Titular del Pliego.

2.2. Naturaleza de los Recursos: Los recursos del REI tienen carácter de recursos determinados. Bajo responsabilidad, estos fondos no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos en la normativa de incentivos a la inversión pública (gasto de capital).

2.3. Estructura de la Incorporación: La modificación presupuestal se registrará en el Módulo de Proceso Presupuestario (SIAF-SP) bajo el siguiente detalle:

| | |
|---------------------|--|
| DE LA: | |
| Sección Primera | : GOBIERNO CENTRAL |
| Pliego | : 009. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS |
| Unidad Ejecutora | : 01. ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| Cat. Presupuestaria | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| Actividad | : 5006393. TRANSF. RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES |
| Fuente Fto. | : 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| Gasto de Capital | : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| Total Egresos | : 183,562.00 SOLES |
| A LA: | |
| Sección Segunda | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| Pliegos | : GOBIERNOS LOCALES |
| Fuentes de Fto. | : 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| Gasto de Capital | : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| Total de Egresos | : 183,562.00 SOLES |

Que, mediante proveído de fecha 5 mayo del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente Municipal conforme al artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sama, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de los recursos por la suma de S/ 183,562.00, ello en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 075-2026-EF, bajo el siguiente detalle:

| | |
|---------------------|--|
| DE LA: | |
| Sección Primera | : GOBIERNO CENTRAL |
| Pliego | : 009. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS |
| Unidad Ejecutora | : 01. ADMINISTRACIÓN GENERAL |
| Cat. Presupuestaria | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| Actividad | : 5006393. TRANSF. RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES |
| Fuente Fto. | : 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| Gasto de Capital | : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS |
| Total Egresos | : 183,562.00 SOLES |
| A LA: | |
| Sección Segunda | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| Pliegos | : GOBIERNOS LOCALES |
| Fuentes de Fto. | : 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| Gasto de Capital | : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| Total de Egresos | : 183,562.00 SOLES |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución cuyos actuados forman parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.P.P
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE